



REQUIERE ADMINISTRATIVAMENTE LA
RESTITUCIÓN DE INMUEBLE FISCAL Y
CONCEDE AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1851

TEMUCO, 08 de Noviembre de 2022

VISTOS:

- 1.-El Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175 que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional del Ministerio del Interior.
- 2.-La Ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 3.-Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre excepción del trámite de toma de razón.
- 4.-El Decreto N° 287 de fecha 30.09.2022, del Ministerio del Interior Y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de la Araucanía a don José Montalva Feuerhake.
- 5.-Oficio Ordinario N° 5344 de fecha 7.11.2022 de SEREMI de Bienes Nacionales a Delegado Presidencial Regional de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, mediante Oficio individualizado en el visto N° 5, el SEREMI de Bienes Nacionales solicita la restitución administrativa del inmueble fiscal ubicado en: "Avenida Los Poetas N° 1000, Sector Isla Cautín, Provincia Cautín, Región de la Araucanía, graficado en el Plano Ministerial N° 09101-17.071-C.U. inscrito en favor del Fisco y cuyo título de dominio se encuentra inscrito a fojas 5421, N° 5241 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco del año 1997" y que acompaña a su presentación.
- 2.-Actualmente, el inmueble se encuentra administrado bajo la concesión de uso gratuito por la Agrupación Comunal de Fútbol Amateur de Temuco, Rut 65.024.243-2, según consta de Resolución Exenta N° 1400 de fecha 12.01.2022, para ser utilizado en el desarrollo de actividades deportivas, por un plazo de 5 años.
- 3.-Que, según consta de informe de fiscalización N° 1381602 de fecha 2.09.2022 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, suscrita por el abogado Juan Guillermo Rojas Casas-Cordero, da cuenta de la ocupación ilegal de un retazo de aproximadamente 5.000 m², por parte de desconocidos, que sin mediar el permiso correspondiente de la autoridad, han ejecutado obras de construcción de un galpón, baño, cancha de futbolito e instalaciones de cercos deslinderos para la realización de fiestas clandestinas.
- 4.-Que, por lo anterior, se solicitó a esta Delegación Presidencial Regional por oficio individualizada en los vistos N° 5, el auxilio de la fuerza pública para ejercer las facultades legales contempladas en el artículo 4 de la Ley 19.175.
- 7.-Que, por último, se debe tener presente que en virtud de la facultad contemplada en el artículo 2 letra c) de la Ley N° 19.175, individualizada en Vistos 1) "Corresponderá al Delegado Presidencial Regional, en su calidad de representante del Presidente de la República en la región, requerir el auxilio de la fuerza pública en el territorio de su jurisdicción, en conformidad a la ley".

RESUELVO:

1.-NOTIFÍQUESE Y REQUIÉRASE ADMINISTRATIVAMENTE, como ocupante ilegal de quien se ignora la identidad, de un bien fiscal, ubicado en Avenida Los Poetas N° 1000, Sector Isla

Cautín, provincia Cautín, Región de la Araucanía, graficado en el Plano Ministerial N° 09101-17.071-C.U. inscrito en favor del Fisco y cuyo título de dominio se encuentra inscrito a fojas 5421, N° 5241 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco del año 1997, por personal de la Prefectura de Carabineros de Cautín, remitiéndose copia de dicha notificación a la Oficina de Partes de la Delegación.

2.-CONCÉDASE, transcurridos 7 días desde la notificación, si el ocupante ilegal no efectuara la restitución voluntaria del inmueble fiscal, según lo previsto en los Vistos y Considerandos, el auxilio de la Fuerza Pública, con facultades de allanamiento y descerrajamiento si fuere necesario, al personal de la SEREMI de Bienes Nacionales.

3.-SE DEBE DAR CUENTA, de lo obrado a la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.

4.-COORDÍNESE, el SEREMI de Bienes Nacionales, con Carabineros de Chile para el cumplimiento a la presente resolución.

ANÓTESE PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



José Francisco Montalva Feuerhake
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía

08/11/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: AXkfdT29v1OdzeJtTnTdAMg==

NNR/nnr

ID DOC : 19820259

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
2. TRASPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
3. PAMELA SILVA (Mail: psilval@mbienes.cl)
4. LUIS CATRILEO GAETE (Mail: lcatrileo@mbienes.cl)
5. PREFECTURA DE CARABINEROS DE CAUTÍN (Mail: spscautin2018@gmail.com)